



## BOLETÍN TRIBUTARIO - 014/21

### NORMATIVA - DOCTRINA DIAN

#### I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

##### 1.1 NORMATIVA

- **DECLARACIÓN DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS PERSONAS NATURALES Y ASIMILADAS DE RESIDENTES Y SUCESIONES ILÍQUIDAS DE CAUSANTES RESIDENTES: PRESCRIBE EL FORMULARIO No. 210 PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN EL AÑO 2021 - [Proyecto de Resolución](#)**

La DIAN publicó el referido proyecto en su página web. Recibirá comentarios hasta el 11 de febrero de 2021, al correo electrónico: [comentarios\\_formularios\\_oficiales@dian.gov.co](mailto:comentarios_formularios_oficiales@dian.gov.co).

- **DIRECCIONES SECCIONALES DE LA DIAN HAN DISPUESTO BUZONES VIRTUALES PARA RADICAR DOCUMENTOS EN CADA CIUDAD**

Mediante información divulgada en su página web destacó:

*“Las Direcciones Seccionales informan a la ciudadanía que se han dispuesto buzones virtuales para radicar documentos ante la DIAN en cada ciudad, por favor scannearlos y enviarlos al buzón de su respectiva Seccional.*

*Los buzones corporativos, creados para recibir comunicaciones oficiales estarán activos en horario de lunes a viernes (días hábiles), de 8:30 a.m. a 5:00 p.m. para el Nivel Central y en las Direcciones Seccionales a Nivel Nacional, en el horario de oficina establecido para cada una. Por tal motivo, todas las solicitudes de radicación que sean remitidas fuera del horario laboral, serán tramitadas el siguiente día hábil laboral a su recepción en el buzón, según corresponda*

*Para formular peticiones, quejas, sugerencias o reclamos en el Sistema PQSR de la DIAN a través de la página web: [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)”.*

Anexo: [Buzones virtuales](#)



## 1.2 DOCTRINA

- **ADICIÓN DEL CONCEPTO GENERAL UNIFICADO No. 1465 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 - PROCEDIMIENTO ADUANERO - [Concepto 1481 del 12 de noviembre de 2020](#)**

La DIAN emitió el citado concepto precisando:

*“De conformidad con los artículos 20 y 38 del Decreto 4048 de 2008, en concordancia con el artículo 7 de la Resolución No. 204 de 2014, este Despacho realizará una adición al presente concepto unificado, con el objetivo de precisar temáticas relacionadas con el silencio administrativo positivo.*

*En ese sentido, se adicionará el numeral 13.3 del Capítulo 13. Silencio Administrativo al Concepto Unificado No. 1465 del 31 de diciembre de 2019, con los siguientes problemas jurídicos...”*

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO

02 de febrero de 2021